



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la sociedad INVERSIONES TROUT LASTRA S.A.S., la Directora de Hidrocarburos (E) profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

AUTO NÚMERO 43 DEL 31 DE MAYO DE 2022

Por el cual se decide sobre la solicitud de pruebas y se concede término para presentar alegatos de conclusión a la sociedad Inversiones Trout Lastra S.A.S., como propietario y operador de la Estación de Servicio “Bello Horizonte”, con código SICOM 632595, ubicada en el municipio de Santa Marta – Magdalena.

LA DIRECTORA DE HIDROCARBUROS (E)

RESUELVE:

Artículo 1. Incorporar y dar el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas, dentro del proceso de investigación que se adelanta contra la sociedad Inversiones Trout Lastra S.A.S como propietario y operador para la fecha de los hechos de la estación de servicio Agua Dulce hoy denominada Dulce Trucha, ubicada en el Municipio de Santa marta, Magdalena, con código SICOM 632595:

- a. Copia del contrato la cesión de oferta mercantil de venta (suministro y abanderamiento) de fecha 14 de febrero de 2013.2.:
- b. Radicado MME 2019045497 del 9 de julio de 2019 presentado por Chevron Petroleum Company con sus anexos
- c. Información registrada en SICOM, respecto de la EDS objeto de la presente investigación, la cual fue referida en el acápite II de la resolución 00725 de 2021, discriminados así:

1. Información registrada en el módulo del SICOM correspondiente a “datos generales”.
2. Información del módulo del SICOM “acuerdos de compra”, tomados el 29 de enero de 2021 y el 07 de octubre de 2021.
3. Información del módulo del SICOM “declaración de información”.

Artículo 2. Rechazar como prueba las fotografías de la estación de servicio Bello Horizonte aportadas por el agente investigado en su escrito de descargos, de conformidad con lo expuesto en el acápite III de este acto administrativo.

Artículo 3. Correr traslado al agente investigado para presentar alegatos finales o de conclusión, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Artículo 4. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar este auto al representante legal de sociedad Inversiones Trout Lastra S.A.S como propietario y operador de la estación de servicio Bello Horizonte, identificada con código SICOM 632595, al correo electrónico servitrou@telecom.com.co, servitrou@gmail.com de acuerdo con la información presentada en el SICOM y RUES.

Parágrafo: Si no pudiere hacerse la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la ley 10ª de 1961.


Artículo 5. Por la Dirección de Hidrocarburos, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad Chevron Petroleum Company – Chevron, en calidad de tercero interviniente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00725 de 2021.

Artículo 6. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: SARA VÉLEZ CUARTAS
Directora de Hidrocarburos (E)

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **DIECISEIS (16) de Junio de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.


ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.
Auxiliar Administrativo
Of. Asesora Jurídica
15.06.2022

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.